

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-464/2021)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo la incorporación, entre los grupos prioritarios del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, a las personas con discapacidad con factores de riesgo o institucionalizadas.

Eduardo R. Costa.- Mario R. Fiad.- María B. Tapia.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Laura E. Rodriguez Machado

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La pandemia ocasionada por el coronavirus (SARS-CoV-2) está causando irreparables costos humanos, sanitarios, sociales y económicos a nivel global y la vacuna representa hoy una herramienta de prevención esperanzadora, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En un contexto de desconcierto e incertidumbre, todos los países se vieron en la necesidad de diseñar un plan estratégico de vacunación que se ajuste a la disponibilidad de dosis que van llegando a cada país y Argentina no escapa a ello.

En este sentido, el Gobierno Nacional firmó una serie de acuerdos con algunos de los grandes productores. Las vacunas buscan reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con la enfermedad y restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país.

Sin embargo, como todos sabemos, la demanda superó la oferta y la escasez de vacunas es hoy un gran problema a nivel mundial y que dificulta en todas las escalas la toma de decisiones.

Este escenario nos plantea como sociedad un gran desafío y es el de llevar adelante un plan estratégico de adquisición, distribución y administración de estas vacunas, protegiendo siempre a los grupos que presenten mayores riesgos en caso de contagio.

En este sentido, el Ministerio de Salud de la Nación dispuso que la vacunación se llevaría a cabo de forma gradual o por etapas y determinó un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas.

Éstas etapas, y los grupos de población que las componen, están dadas fundamentalmente por criterios epidemiológicos como la carga de enfermedad, la tasa de mortalidad por grupos de edad, la tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico; y su implementación se organiza de acuerdo a diferentes aspectos: logísticos; disponibilidad de los insumos y recursos.

Asimismo, el criterio de distribución de las vacunas se establece en consenso con las provincias de acuerdo a la población objetivo definida en los planes operativos provinciales y la disponibilidad de vacunas que puede afectar las estimaciones iniciales.

Si bien el Gobierno Nacional, para llevar adelante el Plan de Vacunación Nacional, determinó que los grupos de mayor riesgo están conformados por las personas mayores de 60 años, las que tienen enfermedades respiratorias o cardiovasculares y las que tienen afecciones como diabetes, también definió que los criterios a tomar para dar prioridad estarían dados por el riesgo por exposición y función estratégica, es decir, personal de salud y docentes, por ejemplo.

Sin embargo, consideramos que hay un grupo que se ubica dentro de los grupos vulnerables y que no ha sido considerado como prioritario en el plan inicial de vacunación: las personas con discapacidad que presenten uno o más factores de riesgo o se encuentren institucionalizadas. La Resolución 627/2020, de marzo 2020, si bien incorporó entre los grupos de riesgo a las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) en la primera etapa de vacunación nacional, las autoridades nacionales no las incluyeron en sus estrategias.

Según la Organización Mundial de la Salud, las personas con discapacidad están clasificadas como poblaciones vulnerables en situaciones de emergencia de salud pública. Las barreras institucionales, ambientales y de actitud existentes se exacerban, y otras nuevas aparecen en tiempos de emergencias de salud pública, restringiendo aún más el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, incluyendo el derecho a la vida, el derecho al acceso a la atención médica y el derecho a la vida independiente.

Asimismo, de acuerdo a un informe realizado por la Agencia Nacional de Discapacidad (Andis), en septiembre de 2020, la tasa de letalidad entre el colectivo de personas con discapacidad es del 7%, aproximadamente tres veces superior que el registrado por la población en general. Al mismo tiempo, realizó un análisis comparativo entre las personas con discapacidad (con Certificado Único de Discapacidad) y el total de la población contagiada con COVID-19 en septiembre de 2020. De este estudio, se detectó que ese porcentaje de letalidad entre

la población con discapacidad fue 7%, mientras que el de la población total es 2,2%: una diferencia de 4,8 puntos porcentuales.

Otro dato relevado por el estudio respecto al porcentaje de personas con discapacidad recuperadas concluye que éste es menor que el porcentaje de la población general. Además, observa que entre las personas con discapacidad que dependen de asistencia de otras personas para la vida diaria hay una proporción mayor de fallecimientos: el 13% frente al 8,3% de personas con discapacidad sin dependencia.

La International Disability Alliance (IDA) remarcó que las personas con discapacidades se enfrentan a un mayor riesgo de contraer la COVID-19 debido a las condiciones de salud preexistentes (como problemas respiratorios) y a las desigualdades en los determinantes sociales y subyacentes de la salud y el contacto con los proveedores de servicios de apoyo. Este grupo de riesgo, en caso de contraer COVID-19, corren un mayor riesgo de desarrollar afecciones críticas o, incluso, de perder la vida.

Para algunas personas con discapacidades intelectuales o psicosociales, o para personas autistas, no es factible observar el distanciamiento físico recomendado o el uso prolongado de máscaras o cobertura facial y otros requisitos higiénicos. Este es el caso, en particular, de las personas con discapacidad que viven en entornos de congregación en los que las tasas de infección son muy elevadas, como los asentamientos de emergencia, las instituciones psiquiátricas y otros entornos segregados.

En lo que respecta a la Constitución Nacional como los Tratados Internacionales a los que nuestro país ha adherido, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecen que es obligación del Estado velar, promover y proteger los derechos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso; por lo que, en este contexto de pandemia, debería ser tenido presente a la hora de establecer las prioridades que se están adoptando en torno a la vacunación.

En nuestro país, contamos con la experiencia de algunas provincias como Neuquén y Mendoza, que comenzaron con la implementación de un formulario específico para la inscripción de personas con discapacidad con factores de riesgos asociados, a los fines de recibir la vacuna contra el COVID-19, en el que se priorizará a este grupo de riesgo.

El presente proyecto, busca declarar a las personas con discapacidad con uno o más factores de riesgo o aquellas que están institucionalizadas dentro del grupo prioritario en la implementación del Plan Nacional de Vacunación.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Eduardo R. Costa.- Mario R. Fiad.- María B. Tapia.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Laura E. Rodriguez Machado

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES